

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "LA VEGA" CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2013.

En la localidad de Algorfa siendo las nueve horas y treinta minutos del día 12 de abril de 2013, se reunieron en primera convocatoria en las dependencias de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que a continuación se anotan, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad La Vega, para tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGORFA, **D. ANTONIO LORENZO PAREDES** Y SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, **DÑA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ PRIETO**.
- CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, **DÑA. ENCARNACIÓN CASELLES MARTINEZ**
- SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA, **DÑA, BELEN MARTINEZ GÁLVEZ** Y SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, **ENCARNACION LORENTE TORREGROSA,**.
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS, **D. ÁNGEL SÁEZ HUERTAS** Y SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, **DÑA. BASILIA VALERO ZAFRA**.



Da fe del acto, en su calidad de Secretaria-Interventora, Doña Asunción Fernández Campillo, que es Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Redován.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 11 de enero de 2013, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

DECRETOS MANCOMUNIDAD 2013

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	04/01/2013	solicitud subv. Dependencia
2	04/01/2013	subvención UPC
3	14/01/2013	solicitud subvención SEAFI
4	21/01/2013	decreto pagos rgc
5	21/01/2013	decreto pagos rgc
6	21/01/2013	decreto pagos rgc
7	21/01/2013	pago IRPF
8	28/01/2013	Solicitud ayudas Servicios Sociales Generales CONVENIO 2013
9	29/01/2013	Pago cotizaciones seguridad social
10	29/01/2013	NOMINAS enero
11	04/02/2013	adjudicación servicio asesoría jurídica FEI 2012/036
12	08/02/2013	adjudicación servicio asesoría jurídica a la mujer
13	28/02/2013	Pago cotizaciones seguridad social
14	28/02/2013	pago NOMINAS febrero
15	04/03/2013	rectificacion de error decreto 04/01/2013
16	12/03/2013	pago kilometraje
17	25/03/2013	Solicitud ayudas Servicios Sociales Atencion Primaria Diputación
18	26/03/2013	Aprobación liquidación presupuesto ejercicio 2012.
19	31/03/2013	pago seguros sociales febrero y nóminas marzo

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta del Decreto de Presidencia nº 18/2013, de fecha 26 de marzo de 2013 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 18/2013, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Visto que con fecha 25 de marzo de 2013, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2013, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2012 en los siguientes términos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO
a. Operaciones corrientes	474.562,07	431.346,30		43.215,77
b. Operaciones no financieras	4.820,00	3.223,30		1.596,04
1. Total operaciones no financieras (a+b)	479.382,070	434.570,26		44.811,81
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				44.811,81
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	479.382,07	434.570,26		
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas			26.097,26	
6. Desviaciones de financiación positivas				26.097,26
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				70.909,07

ESTADO REMANENTE DE TESORERIA	AÑO	2012	AÑO	2011
COMPONENTES				
1. Fondos líquidos		35.464,55		33.152,51
2. Derechos pendientes de cobro		309.492,43		226.902,76
(+) del Presupuesto corriente	163.608,49		224.264,53	
(+) del Presupuestos cerrados	145.883,94		2.268,23	
(+) de Operaciones no presupuestarias				
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		244.202,31		212.361,48
(+) del Presupuesto corriente	79.260,26		56.633,76	
(+) del Presupuestos cerrados	67.630,26		36.943,62	
(+) de Operaciones no presupuestarias	97.311,11		118.784,10	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I.REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2+3)		100.754,67		47.693,79
II.SALDOS DE DUDOSO COBRO				26.026,16
III.EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA				21.667,63
IV.REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		100.754,67		21.667,63

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA 2011		
1		
-	Ingresos no Financieros (DRN Cap 1 a7)	479.382,07
2		
-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7	434.570,26€
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la liquidación (1-2)	44.811,81 €
4		
-	Ajustes (SEC 95):	0,00 €
5-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	44.811,81 €
6-	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	9,32%

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. El Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria determina que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria por lo que deberá elaborarse el Plan Económico-

Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Corporación queda enterada.

CUARTO.- APROBACION DEL PLAN DE AJUSTE Y SOLICITUD ACOGIMIENTO AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY, 4/2013, DE 22 DE FEBRERO.

Visto que con fecha 12 de abril de 2013, se elaboró por esta Corporación Local la presente revisión del Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 12 de abril de 2013, se informó favorablemente por el Interventor, dicha revisión del Plan de Ajuste».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir el presente Plan de Ajuste, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

PLAN DE AJUSTE DE LA MANCOMUNIDAD LA VEGA.

1.-Estado de la Mancomunidad LA VEGA

El Real Decreto Ley 4/2013 supone un respiro a la situación de tesorería de la Mancomunidad LA VEGA porque permite que se pueda financiar la deuda pendiente con la mayoría de proveedores.

El certificado de la interventora de la Mancomunidad de las deudas contraídas con proveedores y que están afectas al Real Decreto Ley 4/2013 asciende a 50.900,72 euros

La Mancomunidad goza de buena situación económico-presupuestaria, cumpliendo con el principio de estabilidad presupuestaria.

Tratándose de una Mancomunidad que tiene por objeto la prestación de Servicios sociales y asistenciales, sus ingresos provienen de las aportaciones de los municipios integrantes y de la subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas. El retraso en el pago de subvenciones por parte de otras Administraciones Públicas es lo que provoca la deuda pendiente de pago con los proveedores y el incumplimiento de los plazos de pago.

2.-Medidas a realizar en el Plan de Ajuste

Las medidas a realizar dentro del Plan de Ajuste que se contemplan son:

Descripción de las medidas de ingreso

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

No se contempla la adopción de estas medidas puesto que la Mancomunidad no se financia con ingresos de carácter tributario.

Medida 5: Otras medidas del lado de los ingresos.

Los municipios integrantes se comprometen a realizar las aportaciones necesarias para la correcta prestación de los servicios así como para amortizar la operación de préstamo solicitada al amparo del Real-Decreto 4/2013, incrementándose las mismas en la cuantía correspondiente.

Conclusiones

Con estas medidas se garantiza poder cubrir el pago del préstamo a pagar, así como un remanente de tesorería positivo con el que ya cuenta esta Entidad. La operación de préstamo se solicita para poder hacer frente a los retrasos en la percepción de las subvenciones concedidas por otras Administraciones.



Algorfa, 12 de abril de 2013.
El Presidente, Antonio Lorenzo Paredes.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

QUINTO.- INFORME APORTACIONES MUNICIPALES 2013.

Por el Presidente de la Mancomunidad se da cuenta del estado de las aportaciones municipales pendientes correspondientes al ejercicio 2013, recordando la obligación de satisfacer las aportaciones municipales en aras de un buen funcionamiento en la prestación de los servicios de la entidad de conformidad con la Base 51 del las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013 que dispone que **“Las aportaciones de los municipios integrantes de la Mancomunidad, se ingresarán anticipadamente con carácter trimestral durante el primer mes de cada trimestre natural y tendrán el carácter provisional hasta la aprobación de la liquidación definitiva de las aportaciones municipales en función de los programas efectivamente realizados.”** Se recuerda el retraso en la percepción de las subvenciones concedidas por la Consellería de Bienestar Social, retraso que está provocando serios problemas de tesorería en la Mancomunidad.

SEXTO.- INFORME SUBVENCIONES CONCEDIDAS EJERCICIO 2013.

Por el Presidente de la Mancomunidad se da cuenta de la relación de subvenciones solicitadas y concedidas a fecha 12 de abril de 2013.

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.

No se formulan.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria , doy fe.

Vº.Bº
EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA-INTERVENTORA

